



JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MEDELLÍN,

EMPLAZA:

A la señora **MARIELA PARRA DE AMAYA** y a las **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho sobre el bien objeto del proceso, y por tanto, a intervenir en este proceso VERBAL SUMARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO promovida por la señora GLORIA PATRICIA JARAMILLO HERNÁNDEZ contra MARIELA PARRA DE AMAYA y PERSONAS INDETERMINADAS, proceso con radicado 05 001 41 89 009 2019 01007 00.

Alega la parte demandante una prescripción adquisitiva de dominio por la posesión material que tiene en un bien inmueble descrito de la siguiente manera Por el frente en 3.20 metros con un callejón de 1.60 metros que da salida a la calle 36B; por el costado derecho entrando en 14.40 metros con propiedad del anterior vendedor Sr. Jesús Antonio Montoya y por la parte de atrás en 4 metros con propiedad de particulares con una quebrada de por medio", inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 001-92451 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur y Código Catastral 050010103091200280033000000000.

Los emplazados que concurren, podrán contestar la demanda dentro de los (15) días siguientes en que quede surtido el emplazamiento, el cual se fija en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y la

publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, en los precisos términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Efectuada la publicación referida, se advierte que ante la no comparecencia en el término señalado, se designará un curador ad litem a los emplazados para que los represente y con el que se continuará el proceso hasta su terminación.

Medellín, 30 de julio de 2020.

LA SECRETARIA,



PAULA ANDREA AGUIRRE TABARES